

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA  
ALICANTE

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de L.A.S.M.T., a 20 kva., cuyas características especiales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término de Orihuela (Alicante). Entroncará en la L.A.M.T. de doble circuito Trinidad.
- c) Finalidad de la instalación: alimentación al C.T.A. Ce-co, S.A.
- d) Características: tramo aéreo. Longitud 372 metros. Conductor LA-110. Aislamiento cadenas amarre. Tramo subterráneo: Longitud 70 metros. Conductor XLPE. Aislamiento seco extruido.
- e) Presupuesto: 5.328.413 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca, número 6 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, a 10 de febrero de 1992.

El Jefe Unidad de Energía, Miguel García.

10231/11413

SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO  
ALICANTE

EDICTO

Por medio del presente se somete a información pública, durante el plazo de quince días, el expediente de construcción de vivienda en partida La Horteta, en Petrer, promovida por Manuela Maestre Verdú (G-15/91-104, 11 de febrero de 1992), dentro del cual puede ser examinado el citado expediente en la Sede de la Secretaría Permanente de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, sita en la Avenida Aguilera, 1-3.º, de esta capital. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario Permanente de la Comisión Territorial de Urbanismo, Fernando Ricart Rodrigo.

4021/4258

EDICTO

Expediente 465/91. Altea.— Plan especial de reforma interior del casco antiguo.

El Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo Visto el expediente de referencia y en base a los siguientes Antecedentes de hecho.

1.º) La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 20 de junio de 1991, acordó:

1) Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo, hasta la aprobación definitiva del plan general que permita su desarrollo.

2) Facultar al señor Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo para que resuelva sobre la aprobación definitiva de este expediente, una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del plan general de Altea que permite el desarrollo de este plan especial.

2.º) El Hble. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por resolución de 2 de septiembre de 1991, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Altea para posibilitar el P.E.R.I. del casco antiguo.

Consideraciones técnico jurídicas.

I.— La delegación de atribuciones está expresamente reconocida por los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.— Por otra parte el decreto 137/90, de 30 de julio, del Consell de la Generalidad Valenciana, en su artículo 10 que determina las funciones del Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo, en su punto 7 reconoce la de «ejercitar las facultades que le delegue la Comisión Territorial de Urbanismo en Pleno».

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10.7 del Decreto 137/90, antes citado y la delegación expresa de la Comisión Territorial de Urbanismo en su acuerdo de 20 de julio de 1991.

**Resuelvo.— Aprobar definitivamente el plan especial de reforma interior del casco antiguo de Altea.**

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días, ante el Hble. señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, según disponen los artículos 122 a 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 23.1 del Decreto 134/1990, de 30 de julio del Consell de la Generalidad Valenciana.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Fernando Ricart Rodrigo.

10227/11409

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Soler Chornet, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 261/92, por despido, instado por Teresa Benito Tecles, y otros contra Aldora, S.L., ha recaído auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª, por ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía aclarar y aclaraba de oficio la sentencia de 26 de marzo de 1992, en el sentido de rectificar las indemnizaciones que constan en la parte dispositiva de la misma, siendo las correctas las siguientes: a Teresa Benito Tecles, 971.250 pesetas; a José Latorre

Sala, 1.593.750 pesetas; a Ana Bofill Garcia, 1.089.375 pesetas; a Manuela Carrión Iniesta, 525.000 pesetas; a Ángeles Sorro Palazón, 1.115.625 pesetas; a Remedios Garcia González, 1.102.500 pesetas; a Jesús Navarro Cascales, 1.530.000 pesetas; a Rosa Vizcaíno Díaz, 1.102.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación de auto aclaración a la parte demandada, la empresa Aldora, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, polígono industrial Campo Alto, parcela 28, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 27 de marzo de 1992.

La Secretaria. Rubricado.

10220/11402